



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1995

Número 259

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 139/95.	11995
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 492/91.	11995
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 404/94-F.	11996
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 48/94.	11998
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.108/94.	11998
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 202/94.	11998
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 963/94.	11999
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 659/95.	11999
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 98/95.	12000
De lo Social número Dos de Alicante. Procedimiento 809/95.	12000
Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda 666/95.	12001
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 163/94.	12001
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 850/94.	12002
De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 503/92.	12002
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 4/95.	12002
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio 337/95-JG.	12002
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 378/90.	12003
De lo Social número Tres de Granada. Autos 231 a 247/95.	12003
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 209/95.	12004
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 308/95.	12004
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 306/92.	12004
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 59/95.	12005
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 918/93.	12005
Audiencia Provincial de Murcia. Juicio 982/90.	12006
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 114/95.	12006
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.544/95.	12006
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 804/95.	12007
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 692/95.	12007
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 250/95.	12007
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.079/94.	12008
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 25/93.	12008
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 908/94.	12009
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 122/95.	12009
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 691/95.	12009
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 11/93.	12010
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 480/95.	12010
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.022/94.	12010
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 335/95.	12010
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.031/93.	12011
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Expediente 120/95.	12011
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 9/95.	12012
Primera Instancia Yecla. Autos 364/95.	12012
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.372/92.	12013
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 893/93.	12013

IV. Administración Local

MURCIA. Modificación de Ordenanzas fiscales.	12014	SAN JAVIER. Precios públicos que van a regir las actividades dirigidas del Patronato Deportivo Municipal para el curso 1995/96.	12023
SAN JAVIER. Anuncio sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle en Polígono I de Veneziaola, en La Manga de San Javier.	12014	MULA. Aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1995.	12024
TORRE PACHECO. Licencia para pub musical, en calle Luis Gelabert, esquina calle Colón.	12014	MURCIA. Contratar las obras relativas al Proyecto de Urbanización de la Prolongación de Avenida de los Pinos.	12024
SAN JAVIER. Adjudicación de servicio de cafetería-restaurante del Patronato Deportivo Municipal.	12015	CARTAGENA. Iniciar el expediente de reparcelación de la unidad de actuación número 3B de Barriada Hispanoamérica.	12024
TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.	12017		

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edito e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

Número 15907

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 139/95, por una falta de injurias, por medio de la presente se notifica al denunciante don Ángel Ruiz Páez con último domicilio en calle Avda. de Murcia, en la pedanía de la Hoya del Campo, sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por injurias, en los que han sido partes, como denunciante Ángel Ruiz Páez, y como denunciado Isidoro Espín Gea.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidoro Espín Gea, de la falta objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretario.

Número 15945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 492/91, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Alfonso

Vicente Pérez Cerdán, en nombre del Banco Popular Español, S.A., contra la mercantil Isla del Ciervo, S.A., y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

"Sentencia. En Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia los autos número 492/91 de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., asistido del Letrado don Federico Mateo Aguar, contra la entidad Isla del Ciervo, S.A., y contra don Fernando Gómez Mediavilla, representados por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat y asistidos del Letrado don José Carlos Linares Navarro, así como contra don Andrés Torres Flores, doña Francisca Cervantes García, doña Elena Jarrero Urriaga, don José María Jiménez Pagán y doña María del Carmen Antolinos Pardo declarados en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 13.475.108 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas Fallo. Que con estimación del motivo de nulidad de falta de notificación a los fiadores debo declarar y declaro la nulidad del juicio respecto a los demandados don Andrés Torres Flores y doña Francisca Cervantes García, don Fernando Gómez Mediavilla, doña Elena Jarrero Urriaga, don José María Jiménez Pagán y doña María del Carmen Antolinos Pardo, sin perjuicio de que el actor pueda reproducir acusaciones subsanando el defecto y debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la entidad demandada Isla del Ciervo, S.A., y con su propuesto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de trece millones cuatrocientas setenta y cinco mil ciento ocho pesetas (13.475.108 pesetas), más los intereses pactados en concepto de demora desde el vencimiento de la póliza debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C. si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas rubricadas". La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. El Secretario. Rubricado".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde que se encuentra en paradero desconocido doña Elena Jarrero Urriaga, con último domicilio conocido en Urbanización Nuevas Sirenas, apartado 337, se expide el presente en la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15591

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Ilmo. señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 404/94-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador señor Jiménez Martínez contra Murauto, S.A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 14.757.567 pesetas de principal más otras 5.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la parte demandada consistentes en los que a continuación se citan:

Equipos para procesos de información

Ordenador XT 1 Floppy, ordenador AT 40 MB, pantalla monocromo, impresora, ampliación de memorias, ordenador y dos impresoras, ordenador e impresora.

Mobiliario y enseres

Ocho mesas de oficina, dos mesas de ordenador, dieciséis cajones mesas de oficina, dos armarios pequeños color arena, dos mesas máquinas de escribir, una mesa pequeña de fax, una mesa de cristal, una mesa de televisión, dos mesas de color negro y cuatro sillones, dos armarios grises grandes, un armario gris pequeño, tres armarios blancos grandes, un armario negro pequeño, una caja fuerte, seis sillones giratorios, dos sillones giratorios sin brazos, dos sillones negros, siete papeleras, una mampara de cristal, una mampara de cuatro módulos, nueve sillas director, siete sillas negras, seis sillas, dos vitrinas de cristal, una televisión, un vídeo, un sillón de director, dos fotocopiadoras, una máquina de escribir eléctrica, una máquina de escribir normal, un fax, un planing, dos máquinas calculadoras.

Maquinaria

Elevador de foso Mega 1.200 Kg., prensa columna manual Mega 30 Th, grúa hidráulica Mega 1 TH, gato hidráulico garaje Mega 1.500 Kg., elementos de comprobación, elevador Istobal cuatro columnas Istobal 42721, tres elevadores Istobal 42713, analizador de cuatro gases Allen, cargador de baterías-Isaac Fiat, equipo sangrar frenos neumáticos Jolly Fren, maquinaria ultrasonidos-Ultrason, Micro Visor Cope.

Utillaje de carros y bancos de trabajo

Siete destornilladores de estrella, seis destornilladores planos, doce punteros, dos alicates de corte, dos alicates de punta, un alicate universal, una lámpara de prueba, tres llaves de bujías pequeñas, dos llaves inglesas, una llave acodada 6.7/17.19, una llave articulada flexible 1/6/8/10, una llave de Allen 2.12/14.17, una llave de estrías plana 12.12/14.15, dos llaves de tubo 6.7/20.22, una llave fija 6.7/20.22, una llave mixta 17.19.20, cuatro martillos de plástico, tres mordazas de presión, tres lámpara de

prueba, una llave de Allen 8.10/14.17, una llave estriada curva 12.13/6.7/20.22, una llave estriada plana 12.13/14.14/20.22/10.11, una llave fija 6.7/20.23, dos llaves mixta 13/17/19, una carga, un juego de Allen 14.12, un juego de Autocle pequeño, una llave de bujías, una llave de estriadas grande 20.23/24.26/30.32, una llave fija 8.9/21.23, una llave estriada plana 6.7/10.11/14.15, dos martillos de hierro, un alicate de puntas tres unidades, un alicate muelles-zapatatas, un alicate universal, un destornillador de estrella dos unidades, un destornillador plano dos unidades, una llave mixta 19, una llave de Allen 17/14, una llave estriada curva 8.9/24.26, una llave estriada plana 17.18.19, una llave fija 6.7/8.9:16.17/18.19/21.23/24.26, una llave tubo 6.7/24.26, banco de dos limas cuadradas, banco de tres limatones, una llave de bujía fija, un alicate universal, una escofina, un juego autocle menos chicharra, rabo fijo, cinco bocas, una lima plana, una llave de ruedas, una llave de estrías curvas 6.7/8.9/10.11/14.15/16.17, una llave inglesa pequeña, una llave de tubo, una llave fija, un visor microfichas 46259003, una tarifa de precios 46255414, una tarifa accesorios 46255420, un libro accesorios 46255002, un expositor accesorios, un expositor boutique, estanterías.

Utillaje original Fiat

Botador de guía, complemento de guía, comprobadores tens. correas, cotraretens, dos extractores de rótulas, llave 22 milímetros amortiguadores, llave de inyectores, extractor ene.bomb, 10 útil, extractor, extractor rot. tira, extractor rot., llave fija tuerca, llave fija tornillo c, llave fija tornillo B, llave tuerca fija ind., llave D. y M. busca, llave aprieta tornillos, dos llaves, llave para culatas, llave tuerca árbol, llave tuerca buje.Ju., llave D. y M. dispost. freno post, boca tor.pla.retén, llave fija espejo r. botador D. y M. caso, útil ani.ret. bul. útil M. ret. guía, útil ret. guía, útil ret. imp. su, botador D. yM. muelle, útil emp. sust. p., útil ret. vol., tres útil tensión correa, útil tensión correa arb., útil montaje guías útil reglaje correas, útil rotación motor, tabla apoyo culata, botador M. retén árbol, botador estuche po., útil extracción in, útil cotra envase bomba, útil retenc. volant, útil d. platillos, botador paraguas, útil suj. polea distribuc. útil control pms pistón, llave para tuercas y polea, tres centrador disco em., dos útil m. anill. elast., botador, útil m. alil. elast., dos botador, útil m. alil. esas. s, centrador disco em., soporte deter. esp., dos útil para esp. piñones, útil control piñones, útil extracs. dis., útil virif. dientes, útil ret. piñones, dos útil control par. c., útil complemento d. y m., soporte lavanta, útil d. y m. casq. pl., útil d. y m. rodamiento, útil d. y m. mani a., dos pinzas cierr. abr. c., pinza cierr. abr., pinza cierre abr. s., inyector, falso iny. contr. co., útil medición PMS, colocación placa porta, útil posicionamiento, dos calibre cont. vast., calibre cont. altura, útil posicionamiento placa, juego de bridas revisión motor, soporte sujeción motor distribu, soporte sujeción motor bomba in., soporte sujeción motor lado vo., útil sujeción motor lado volant., soporte sujeción motor intermed., soporte para d. y m. grupo de cambio, pinza perimétrica, multimetro digital, analicer PR01, kit de PR01, carrito aparato diagnosis, calibre control otra, comparador centesimal, llave para cultadas, tableros portátiles lancia.

Útiles y herramientas

Llave imput. neumática, tornillo de banco 100 forjado, tornillo de banco 150 Acesa, dos extractores 170+150, dos torniquetes encolar 50 milímetros, dos pistolas de

arco fijo, dos llaves ajustables 8 p., dos llave ajustables 15 p., dos soldadores eléctricos 80 W., dos soldadores eléctricos martillo 700 W., dos equipos recargar espesores, dos bombas de engrase, dos inyectoros 750 c.c., dos inyectoros aceite 250 c.c., dos reguladores de presión, dos bancos de trabajo, ocho conectores universal, ocho conectores universal con espiga, ocho adaptadores 1/4 gas, dos micro visores copes, dos reparadores Fiat test., dos comprobadores memorizador, dos equilibradoras Ef. 109 Chorgi, dos brocas esp. u.s. 526/4, dos brocas fresa u.s. 532, dos llaves 3/4 Boca, llave imput. neumática, tornillo de banco 100 forjado, tornillo de banco 150 Acesa, un Redyccuib, un destornillador de golpe 5.5, una llave carter, un panel de herramientas, 50 ganchos de panel, dos bat. sangrar frenos, dos alargaderas cable 5M, una llave T, un aparato soldadora, una alargadera industrial, un desmontable Eloga, un desmontable Michelin, un juego de machos y tenazas, un extractor de rótulas, un pie magnético 7.100/S, un calibre 522/162/56 P Mitotoyo, unas gafas de soldar, un equipo alineación fase p. bisbarth microline, una llave diagométrica Dinaclie, una llave de inyectoros 17 milímetros, un pupitre de recepción Heco., una tijera de chapa recta izq., una tijera de chapa recta der., un extracto de filtro de tres patas, un ceñidor de segmentos, un desmonta-válvulas 45/262, llaves de bujías largas, comprobador de presión aceite 45/178 Rogen, juego sacabocados 4/20 M.M., útil reglaje válvulas sf/67, dos llaves tapón carter RP/81, lima pasométrico, suministrador de aceite Istobal, pie de piedra, armario ELD/167, carrillos transp. Neco, armario Neco/106, aparato carga aire acondicionado, densímetro Ferve, llaves vaso hexagonales, compresor 5 CV Samur, bomba de lavar Istobal, colgables de madera, dos tacos antivibratorios, carrillos taller CLM, comprobador de baterías, taladro Melabo, pantallas fluorescentes, verificador Michelin de aire, pistola sopladora, remachadora expiralux, cables ayuda arranque, compresímetros diésel Motometrol, un compresímetro gasolina Motometrol, un recogedor aceite estoval, una piedra esmeriladora E707 super-lana, un micromitotoyo 103/137/1-25 MM, un taladro Ega, cuatro mantas de protección, dos bandejas recoger aceite, un útil flexible, un centrifaro, tres carrillos Beta, una lavadora US/316 Rogen, un banco de trabajo 1 M, una llave espigulada en T/616, unas tijeras ejelectricidad, un de stoorpe, un estuche de broca completo, un filtro 1 pulgada y accesorios, un calibrador Mitotoyo, un útil manómetro y accesorios, un Electronic Analyser gases, un extractor de 100+120, una pistola de silicona, una manguera lavar 10 metros, máquina de pulir Casals PL 175, máquina de taladrar AEG SB2-16, tres torniquetes, dos desmontables, caja de herramientas Heco grande, martillos pequeños, tijeras de corte taller, destornilladores estrella 2 unid., destornillador plano, dos llaves fijas 6.7, dos llaves fijas 8.9, un llave de tubo 6.7, un llave de tubo 8.9, piedra lija pequeña redonda, piedra lija pequeña, soldador mediano, escuadra mediana acesa, cincel Bellota mediano, cincel Bellota, llave allen 12, llave cuadrada de 8, llave cuadrada de 10, sacabocados de 6, sacabocados 8, llave bujías universal, llave bujías Ford, remachadora, desmontafiltros, llave curvas de 13, tijera de cortar chapa, tenaño, arco de sierra, lima plana, lima media caña, limatón, dos soportes de cuchilla cristales, espátula, tijeras, aceitera industrial, cepillo de púas, máquina de silicona manual, sacamuellas, pelacables, alicates abridor de clic plano, alicates abridor de clic curvo, alicates cerrador de clic curvo, alicates cerrador de clic plano, cuatro destornilladores planos, tres destornilladores estrella, destornillador estrella pequeño,

destornillador plano pequeño, conjunto de llaves de boca palmera, llave allen del 1.5 a 10, juego de cargas de 0.05 a 1 mm., martillo bola pequeño, martillo bola grande, llave inglesa grande ACESA, llave inglesa mediana, llave inglesa pequeña, un juego llaves de estrías 6.7/12.13, llave estrías curva 16.17, llave estrías 20.22, taladrador Metabo, alargador industrial 25 metros cable, aspiradora Wirbel, pie de rey pequeño, juego destornilladores de golpe, mordaza de presión 10 pulgadas, flexómetro de 3 M, dos lámparas de pru., una lámpara de prueba digital, carro de tres bandejas Heco, cargador de baterías Krausser 1204, broca de pared de 8 milímetros 40 centímetros, ocho brocas de 7, diez brocas de 3.5, diez brocas de 2.5, seis brocas de 8, diez brocas de 5 milímetros, diez brocas de 4.5 milímetros, ocho brocas de 10 milímetros, cinco brocas de 4 milímetros, una broca de 20 milímetros por 20 centímetros pared, una broca de 10 por 16 milímetros, ocho brocas de 2 milímetros, ocho brocas de 1.5 milímetros, ocho brocas de 1 milímetros, dos estanterías tornillos, arandela y varios, una pinza ayuda batería, un tornillo banco rimo 125, un tornillo banco rimo 80, una pistola de petroleo, una pistola de aire, un manómetro presión neumático, una plancha de recoger aceite y agua, un carrito transporte batería, un carro reparación inferior, cuatro banquillos sujetar coche, una máquina de soldar eléctrica solcar 180, compresor de 2 CV, una llave cruz turismo, alicates universales, armario de banco, escurridor de gamuzas, lavadora de agua fría y caliente Has Sohn, dos llaves estrella acodada 8-9, cuatro juegos destornilladores Philips-paña, un nudo 1/2 articulado, cuatro llaves fijas 10-11, tres llaves fijas 18-19, una llave combinada de 13 milímetros, tres llaves estrella planas 10-11, dos llaves estrella plana 16-17, dos bocas martillo plástico 35 milímetros, un alicate corte, tres punteros cilíndricos 4, tres punteros cilíndricos 5, tres punteros cilíndricos 7, dos llaves bujías normal, una llave cadena sencilla, una llave Allen 2, dos llaves Allen 3, dos llaves Allen 5, dos llaves fijas 12, 13, una llave fija 8-99, dos llaves combinada 13 milímetros, una llave estrella plana 18-19, un juego de llaves Allen 2-12, aceitera de 250, llave Allen 6 milímetros, tijeras, llave tubo 10-11, llave tubo 12-13, llave combinada 10, llave combinada 11, llave estrella plana 8-9, llave estrella plana 16-17, llave estrella acordada 10-11, llave estrella acordada 12-13, llave estrella acordada 18-19, alicates universales acetato 7, alicates 7 1/2 pvc, juego de galgas 20 piezas, cuatro martillos bola letra d, armario sin herramientas, juego llaves estrella Aco, juego llaves combinadas, juego llaves tubulares, juego llaves planas 13 PZ, juego autocele 1/2, martillo nailon 45 m., llave vaso autocele, dos llaves acodadas estrella, llave tubo 25 por 27, llave tubo 30 por 32, llave plana fija 12 por 13, juego llaves Allen, mordaza vise grip 10 WR, extractor tres brazos, kit llave carraca, destornillador flexible 6, destornillador flexible 7, martillo bola E, juego cinco destornilladores, manguera presión 10 M C/Term.

Para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, previéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia, 9 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15596

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, de conformidad a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 48/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra, entre otros, Juan Bautista Vera Ródenas, el cual se encuentra en paradero desconocido, se notifica al citado demandado que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, las cuales reproducidas son las siguientes:

Tasación de costas

Concepto:

-Minuta del Letrado señor Muñoz Cubillo, 47.354 pesetas.

-Derechos y suplidos del Procurador señor Jiménez Martínez, 160.079 pesetas.

Total, 207.433 pesetas.

La anterior tasación de costas importa la cantidad de doscientas siete mil cuatrocientas treinta y tres mil pesetas (207.433 pesetas), salvo error u omisión.

Liquidación de intereses

Concepto:

-Desde 25-2-94, hasta 14-9-94 (fecha a disposición del Juzgado cantidades retenidas al demandado) al 16% interés, son 566 días, a razón de 70 pesetas diarias, 39.620 pesetas.

La anterior liquidación de intereses importa la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos veinte pesetas (39.620 pesetas) salvo error u omisión.

Y, para que sirva de notificación al demandado Juan Bautista Vera Ródenas, el cual se encuentra en paradero desconocido, concediéndosele el término de tres días para que pueda impugnarla en dicho plazo por excesiva o indebida, se expide el presente en Murcia, 11 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 15826

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

De conformidad a lo proveído en esta fecha por S.S.^a Ilma., don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 1.108/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador de los Tribunales Marita Martínez Navarro, contra Salvador Carrasco Martínez y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 169.058 pesetas de principal, más 100.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses, y al encontrarse el citado demandado en paradero desconocido, por medio del presente se cita de remate sin

previo requerimiento de pago a don Salvador Carrasco Martínez, para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se persone en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirle a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notificar al demandado don Salvador Carrasco Martínez, que se ha trabajado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

-Vehículo matrícula MU-2977-AL.

-Vehículo matrícula MU-66-25-AF.

Y, para que sirva de citación de remate, y notificación en forma legal al demandado citado, se expide el presente en Murcia, 20 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15869

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 202/94 a instancia de Bansander de Leasing, S.A. representado por el Procurador señor Jiménez-Cervantes, contra Genaro Meroño Montesinos y María Dolores Sánchez Yepes sobre reclamación de la cuantía de 386.460 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Uno.-Botellero tipo Vendo VF-96-5 monedas, G-26-MS-1900, valorado en la suma de 245.000 pesetas.

Dos.-Tres máquinas videojuegos, marca Sony, valoradas en 300.000 pesetas.

Total valoración: 545.000 pesetas.

La primera substa tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de diciembre de 1995 a las 11 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20% de los tipos de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de enero de 1996 a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 23 de febrero de 1996 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extendiendo y firmo el presente en Totana, 26 de julio de 1995.—La Juez.—La Secretario.

Número 15617

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 963/94, a instancia de "Crediter, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario", representada por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, contra don Martín Olmos Gómez y doña María Patrocinio Martín Espinosa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de diciembre de 1995, a las 11 horas; para la celebración segunda subasta el día 22 de enero de 1996, a las 11 horas; y para la tercera el día 22 de febrero de 1996, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Parcela de tierra de secano, terreno inculto y montuoso, en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Santa o Cabezo de Torres. De cabida ciento diez metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la Majada; Sur, Salvador Sánchez; Este, resto de la finca de donde se segrega; y Oeste, callejón. Se segrega de la número 7.617, folio 82, libro 91 de esta sección, inscripción 1.ª.

Sobre la misma existe construida una vivienda en planta baja, cubierta de tejado, en término de Murcia, Cabezo de Torres, calle de la Majada, donde está señalada con el número veinticuatro de policía. Se alza sobre una parcela que mide ciento diez metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta metros treinta decímetros cuadrados y el resto de superficie está destinado a patio. Está distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Son sus linderos los mismos consignados en la descripción del solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 161, sección 7.ª, folio 58, finca número 19.038.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de tres millones setecientas setenta y cinco mil (3.775.000) pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 15624

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 659/95, instando por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social y Familia a medio del presente se cita a Félix Fernández Utreras y Milagros Pizarro García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre a las 10 horas de su mañana, al objeto de que presten o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Ricardo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Félix Fernández Utreras y Milagros Pizarro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15619

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 98 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representado por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra Comercial Cartagena Inmobiliaria, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 12 de diciembre de 1995 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de enero de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.010.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana, número veintidós del edificio denominado Alcázar situado en la calle Jiménez de la Espada números 34 y 36 de esta ciudad de Cartagena. Vivienda en planta quinta del bloque número I, portal A. Es la izquierda según se sube por la escalera. Tipo B2, mide una superficie útil de 89,82 metros cuadrados y construida incluida su participación proporcional en superficies comunes de 120,18 metros cuadrados. Distribuida en diferentes dependencias. Tiene como anejos el cuarto de instalaciones número L-7 en planta de cubierta del Bloque I que ocupa una superficie útil de 1,84 metros cuadrados, y el garaje número 34 en planta de sótano que ocupa una superficie útil de 19,65 metros cuadrados. Cuota 2,30 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.373, libro 376, folio 52, finca número 34.770.

Cartagena, a 2 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 15625

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 809/95, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de Salvador Guillén Fernández contra Gestión Parking, Gestipark, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las 10,50 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Gestión Parking Gestipark, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia calle Trapería número 25-2.º, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carmen López Rodríguez.

Número 15622

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 666/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Isabel Lagoa Blanco, para su comparecencia ante este Juzgado el día 29 de noviembre próximo al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hija Raquel, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Isabel Lagoa Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15613

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Don Pedro-Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, comisión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla (Murcia).

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 163/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Instalaciones Jesús y Ramón, S.L., contra Sebastián López García y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de la cantidad de 1.387.794 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, nueve de enero, nueve de febrero y cinco de marzo del próximo año 1996, todas ellas a las 11,30 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

-Maquinaria. Una autohormigonera Italmacchine-Piquesa. Modelo Mariner-40. Capacidad de amasado 4 m³.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

-Vídeo sistema VHS marca Grundig. Valorado en 20.000 pesetas.

-Vídeo sistema Betamax. Marca Sony. Valorado en 15.000 pesetas.

-Televisor color de 26". Marca Vanguard. Valorado en 15.000 pesetas.

Dado en Yecla, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario, Pedro-Julio Soler Soriano.

Número 15627

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 850/94, seguido a instancia de María Victoria Albarracín González, Murauto, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la excepción de prescripción aducida, estimo en parte la demanda interpuesta por doña María Victoria Albarracín González frente a Murauto, S.A., y a Fogasa, y condeno a la empresa Murauto, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 60.000 pesetas más el 10% de intereses legal por mora en el pago.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Murauto, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de octubre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15628

**DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 503/92, por un delito de lesiones, contra Francisco Bascuñana Abellán, y desconociéndose el ac-

tual paradero de la testigo Rubenia Mayorga Hernández, natural de San Salvador (El Salvador), hija de Jerónimo e Hildaura, con pasaporte número 0827129 y nacida en fecha 12-5-50, con último domicilio con C/ Ángel, número 19-2.º de Cartagena (Murcia), por el presente se cita a la mencionada testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio, el próximo día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,45 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 24 de octubre de 1995.— La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 15629

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 4/95, por hurto, en el que son partes M. Isabel Parra Ortega, contra Luisa Navarro Moreno, cuyo último domicilio lo fue en Ctra. Alicante, número 13, de esta capital y en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 10 de julio de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado la denunciada Luisa Navarro Moreno en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 5 de diciembre a las 10 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Luisa Navarro Moreno, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de diciembre a las 10 horas de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado sobre hurto y en calidad de denunciada, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15630

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio con el número 337/95-JG, a instancia de don

Juan García García, representado por la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz contra doña Emilia Belmonte Tortosa, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Que por propuesta de providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña Emilia Belmonte Tortosa, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se persone en los referidos autos y conteste la demanda mediante Abogado y Procurador, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Molina de Segura, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario.

Número 15631

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 378/90, sobre lesiones y daños en tráfico, en los que con fecha 10-10-95, se ha acordado citar por edictos a Ramón Brandon Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 21 de diciembre de 1995, y hora, las 10,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier, a 20 de octubre de 1995.— El Juez de Instrucción, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 15633

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE GRANADA**

EDICTO

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Granada y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos número 231 a 247/95, seguidos a instancias de don Francis-

co Escobedo Maldonado y 16 actores más contra la empresa Magafra, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"S. S.^a, por ante mí el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Francisco Escobedo Maldonado, don Fernando Cerrillo Hernández, don Manuel Isidro Gómez García, don Jaime Torcuato Trave Heredia, don Jorge José Hernando Díaz, don Rafael Muñoz Fernández, don Francisco Javier Jiménez Álvarez, don Juan García García, don Pedro Gómez Córdoba, don Manuel de Haro Valero, don Francisco Jesús Escobedo Fernández, don José Antonio Victoria López, don Miguel Trave Heredia, don José Antonio Toledo García, don José Parrado González, don Juan Pablo Bueno Martín, don Oscar Idígoras Calvo, y la empresa Magafra, S.L., condenando a la misma a pagar a:

Don Francisco Escobedo Maldonado la cantidad de 137.940 pesetas que se fija como indemnización, así como la de 1.426.068 pesetas en concepto de salarios de trámite, a razón de 5.659 pesetas/día por 252 días; a don Fernando Cerrillo Hernández la cantidad de 97.500 pesetas que se fija como indemnización, así como la de 1.310.400 pesetas en concepto de salarios de trámite, a razón de 5.200 pesetas/día por 252 días; a don Manuel Isidro Gómez García la cantidad de 79.225 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.252.692 pesetas en concepto de salarios de trámite, a razón de 4.971 pesetas/día por 252 días; a don Jaime Torcuato Trave Heredia la cantidad de 74.565 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.252.692 pesetas en concepto de salarios de trámite, a razón de 4.971 pesetas/día por 252 días; a don Jorge José Hernando Díaz la cantidad de 147.800 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.273.356 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.053 pesetas/día por 252 días; a don Rafael Muñoz Fernández la cantidad de 73.980 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.242.864 pesetas en concepto de salarios, a razón de 4.932 pesetas/día por 252 días; a don Francisco Javier Jiménez Álvarez la cantidad de 147.800 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.273.356 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.053 pesetas/día por 252 días; a don Juan García García la cantidad de 79.225 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.252.692 pesetas en concepto de salarios, a razón de 4.971 pesetas/día por 252 días; a don Pedro Gómez Córdoba la cantidad de 147.800 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.273.356 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.053 pesetas/día por 252 días; a don Manuel de Haro Valero la cantidad de 116.507 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.252.692 pesetas en concepto de salarios de trámite, a razón de 4.971 pesetas/día por 252 días; a don Francisco Jesús Escobedo Fernández la cantidad de 158.925 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.310.400 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.200 pesetas/día por 252 días; a don José Antonio Victoria López la cantidad de 123.435 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.310.400 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.200 pesetas/día por 252 días; a don Miguel Trave He-

redía la cantidad de 138.840 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.310.400 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.200 pesetas/día por 252 días; a don José Antonio Toledo García la cantidad de 89.059 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.273.356 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.053 pesetas/día por 252 días; a don José Parrado González la cantidad de 134.537 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.273.356 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.053 pesetas/día por 252 días; a don Juan Pablo Bueno Martín la cantidad de 79.225 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.252.692 pesetas en concepto de salarios de trámite, a razón de 4.971 pesetas/día por 252 días, y a don Oscar Idígoras Calvo la cantidad de 123.435 pesetas que se fija como indemnización, y la de 1.310.400 pesetas en concepto de salarios, a razón de 5.200 pesetas/día por 252 días.

No ha lugar a fijar la indemnización adicional que señala el artículo 278,1 de la Ley de Procedimiento Laboral, al no haberse probado los perjuicios de que habla dicho precepto ni concurrir circunstancias especiales para fijar la dicha indemnización.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la notificación del auto, ante este Juzgado.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Granada y su provincia, de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada empresa Magafra, S.L., en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Ctra. de Churra, Curva Coleta, expido y firmo el presente en Granada, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.

Número 15634

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 209/95 en los que por resolución de fecha 20-9-95 he acordado citar al denunciado Bhen Amar Isgai, cuyo último domicilio conocido se ignora, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio oral señalado para el próximo día 22-11-95, a las 10,10 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena, a diez de octubre de mil novecientos noventa y

cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 15635

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, en funciones, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 308/95 en los que por resolución de fecha 16-10-95 he acordado citar al denunciado Ana María Plaza Vázquez, cuyo último domicilio conocido se ignora, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio oral señalado para el próximo día 8-11-95, a las 10,10 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez en funciones, José Miñarro García.— La Secretaria.

Número 15637

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez en sustitución, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

En virtud de lo acordado, de conformidad con lo acordado en acta de juicio realizada en los presentes autos de justicia gratuita 306/92, a instancia de María Remedios Martínez Mateos, representada por el Procurador don José Antonio García García, contra Manuel González Álvarez, se cita al demandado mediante el presente edicto, por ser su paradero desconocido para que el próximo día 30 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas de su mañana comparezca en este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Manuel González Álvarez, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cartagena, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— La Secretaria.

Número 15689

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra doña Mercedes Ballester Comas y don Leandro Conesa Cánovas, sobre reclamación de 5.610.130 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de enero de 1996; en segunda subasta, el día 13 de febrero de 1996, y en tercera subasta, el día 12 de marzo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana. Veintiséis. Vivienda tipo A, piso derecha situado en la cuarta planta con entrada por la escalera de la derecha del edificio en Murcia, calle de los Pasos de Santiago, sin número, ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros setenta, decímetros cuadrados y construida de ciento diecisiete metros veintisiete decímetros, distribuidos en varias habitaciones y servicios: linda, derecha entrando, vivienda tipo A; izquierda, plaza pública, sin nombre, y fondo, edificio ININSA. Inscripción: finca número 4.918, a los folios 76, 77 y 78 del libro 66 de la sección 1.ª y folios 221, 222 y 223 del libro 274 de la misma sección. Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

2) Furgoneta marca Ford, modelo Transit FT-190, matrícula MU-0415.BD. Valorada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 15692

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 918/93, se ha tramitado juicio ejecutivo a instancia de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra don Javier Dios Junca, representado por el Procurador señor Bueno Sánchez y contra don Fernando Piñera Lucas y otros, en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha practicado tasación de costas, que importa un total de 1.268.497 pesetas, correspondientes a 714.335 pesetas por honorarios del Letrado señor Moxica; 382.334 pesetas por suplidos, y 171.828 pesetas por Derechos del Procurador, y a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada, habiéndose asimismo practicado liquidación de intereses que arroja un total de 2.100.477 pesetas a satisfacer igualmente por la demandada.

Y para que sirva para dar vista a los demandados en paradero desconocido, don Fernando Piñera Lucas, doña Ulla Birgitta Zetterlind de Dios y doña Rosario Cuartero Díaz (y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H.), por término de tres días y a los efectos del artículo 426 y siguientes concordantes de la L.E.C., se expide el presente en Murcia a 17 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15694

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando López del Amo-González, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 982/90, del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, en el rollo de apelación número 447/95, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 3 de julio de 1995.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 447/95, dimanante de los autos de juicio de faltas número 982/90, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños; procedentes del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, en el que han intervenido en calidad de apelante Pedro Manuel Ortín Sánchez, a cuyo recurso se ha adherido Miguel Almagro García, Miguel Almagro Baños y la Compañía de Seguros Schweiz, S.A.

Fallo:

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Pedro Manuel Ortín Sánchez y desestimando la adhesión formulada por Miguel Almagro García, Miguel Almagro Baños y la Compañía de Seguros Schweiz, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución; debo confirmar y confirmo su parte dispositiva, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Manuel Ortín Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 15695

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 114/95, se si-

guen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a 14 de junio de 1995.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad y su partido, ha pronunciado, en el nombre del Rey, la siguiente

Sentencia:

En los autos del juicio de faltas 114/95, sobre insultos y amenazas y no compareciendo las partes implicadas.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Andrés Flores Llorente de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a José Antonio Rebollo Fernández, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a 23 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 15703

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.544/95, instado por don José Antonio Nicolás Díaz, representado por la Procuradora doña María del Carmen Guasp Llamas, por medio del presente se cita a María Dolores Ros Cárceles, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 28 de noviembre, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña María Dolores Ros Cárceles, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15699

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de despido, bajo el número 804/95, seguidos a instancia de Manuel García López, contra las empresas Carmen Barrancos Ángel, Construcción y Mantenimiento Herba, S.L. y Regional de Mantenimiento y Limpiezas, S.L., en el cual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel García López, contra las empresas Carmen Barrancos Ángel, Construcción y Mantenimiento Herva, S.L. y Regional de Mantenimiento y Limpiezas, S.L., declaro la inexistencia del despido frente al que se acciona y, en consecuencia, absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la sentencia a las empresas demandadas Carmen Barrancos Ángel y Construcción y Mantenimiento Herba, S.L., que se encuentra en domicilio desconocido, expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 17 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 15700

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 692/95, a instancias de don José Galindo Sánchez, don José María Hernández Pujante y don Alfonso Peñalver Martínez, contra José Moreno Caballero, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de diciembre de 1995 y hora de las 9.40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que

se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Moreno Caballero, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1995.— El Secretario.

Número 15697

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sácz Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en los autos 250/95, se ha dictado sentencia número 558/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a 22 de septiembre de 1995.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de rescisión de contrato, entre partes, como demandante, doña María del Pilar Cárceles Rosas, domiciliada en Murcia en el barrio del Progreso, asistida por don José Antonio Pérez Hernández. Y como parte demandada la empresa Francisco Hernández Jiménez, domiciliado en la carretera de Algezares.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Mar Cárceles Rosas, frente a la empresa José Antonio Pérez Hernández, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que la indemnice en cuantía de 185.793 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimonial de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En dichos autos, con fecha 16 de octubre de 1995, se dictó auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del

tenor literal siguiente: Que debo de aclarar y aclaro la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de:

a) En el encabezamiento el nombre Letrado que asistió a la actora es Antonio Pérez Hernández y no José Antonio como figura.

b) En el hecho probado primero en donde indica que la actora prestó servicio para la empresa José Antonio Pérez Hernández, debe decir: que la actora prestó servicios para la empresa Francisco Hernández Jiménez.

c) En el fallo de la sentencia donde dice, "empresa José Antonio Pérez Hernández"; debe decir: "empresa Francisco Hernández Jiménez". Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia. Doy fe.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponerse el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponerse el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Hernández Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 24 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15701

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.079/94, instado por doña María Pastor Abellán, representada por la Procuradora doña María del Pilar Gallardo Bravo, contra don Antonio Nicolás Hernández y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 7 de octubre de 1994. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.079/94, a instancia de doña María Pastor Abellán, representada por la Procuradora doña María del Pilar Gallardo Bravo y defendida por la Letrado doña Herminia Regina Martínez Sánchez, contra don Antonio Nicolás Hernández y el señor Abogado del Estado...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de doña María Pastor Abellán, contra el demandado don Antonio Nicolás Hernández y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre ejecución de sentencia de divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Antonio López-Alanis. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Nicolás Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15833

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Reproducido

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Que en el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1993, seguido a instancia de Toj Benseddiq, contra la Dirección General de Migraciones, sobre denegación de permiso de trabajo, por medio del presente se emplaza a Toj Benseddiq, con último domicilio en Antonio Reverte, 25, Los Urrutias, Cartagena, y actualmente desconocido, para que dentro del plazo de nueve días se personare en legal forma en dichos autos.

Y con el fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma, expido la presente en Murcia a 30 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 15702

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 908/94, instado por don José Prior Sánchez, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García, contra doña Adoración Arce Mellado y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 1994. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 908/94, a instancia de don José Prior Sánchez, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García y defendido por el Letrado don Pedro Fernández Contreras, contra doña Adoración Arce Mellado y el señor Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Lozano García, en nombre y representación de don José Prior Sánchez, contra el demandado doña Adoración Arce Mellado y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre procedimiento matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Adoración Arce Mellado, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15704

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 122/95, instado por don Manuel Serrano Marín, representado por la Procuradora doña Rosario Muñoz Trancho, contra doña María del Pilar Pérez Molina y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 11 de septiembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 122/95, a instancia de don Manuel Serrano Marín, representado por la Procuradora doña Rosario Muñoz Trancho y defendido por el Letrado don Juan Antonio Ruiz Jiménez, contra doña María del Pilar Pérez Molina y el señor Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosario Muñoz Trancho, en nombre y representación de don Manuel Serrano Marín, contra el demandado doña María del Pilar Pérez Molina y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Pilar Pérez Molina, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15705

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 691/95, a instancias de don Mariano Jiménez Parra, contra Montacero, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de diciembre de 1995 y hora de las 9,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Montacero, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15825

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 11/93, seguidos a instancia de José Romero Gallego, contra Dolores Ballesteros Carbonell y Juan Esteban Alegría, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados, los cuales se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de quince días procedan al cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en autos, bajo apercibimientos de que si no lo verifican se dará posesión de la finca objeto de litis de oficio a la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 15948

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 480/95, seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Ramón García del Real Cortils y doña María Martínez Alcalde y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 126.116 pesetas, he acordado emplazar a los referidos demandados por medio de edictos a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido el presente en Murcia a 20 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.022/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 21 de septiembre de 1995.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado señor Valcárcel Siso, contra Fulgencia de San Pedro López (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Francisco López León (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Isabel Sánchez Gomez (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Matías Cava Aráez (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.) y GRAMUSA, S.A. (legal representante), declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fulgencia de San Pedro López (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Francisco López León (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Isabel Sánchez Gomez (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Matías Cava Aráez (cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.) y GRAMUSA, S.A. (legal representante), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.129.867 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, GRAMUSA, S.A., don Matías Cava Aráez, doña Isabel Sánchez Gómez y esposos de estos últimos a los efectos del artículo 144 R.H.

Dado en Murcia a 27 (viernes) de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15949

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 335/95, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco

Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Mario de la Paz González Pérez, en reclamación de 4.382.093 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la existencia del procedimiento al acreedor posterior "condición resolutoria proyecto", a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma al acreedor posterior mencionado, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15951

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta pública subastas número 1.031/93, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Bansander de Leasing, S.A. (comparecido voluntario) y Víctor José Hernández Hernández, Edf. Musa VI-B, La Unión, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de febrero de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 21 de marzo, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de cuatro millones setecientos veinte mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Número dos.—Vivienda en planta baja tipo B del mismo edificio denominado Musa, sito en calle Quintana, número 28, de La Unión. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y pasos y patio. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de ochenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y la útil de sesenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Inscripción 1.ª, finca número 15.160, folio 71, libro 240, tomo 633, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 15952

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza de la Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 120/95, se tramita expediente de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña Aurora Pérez Buyo y don Gregorio Pérez Martínez, en que se ha dictado providencia en la cual se acuerda notificar la existencia de procedimiento al acreedor posterior, Promociones Los Alcázares, S.A.

Las fincas registrales hipotecadas son la 23.556 y la 23.552, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Y para que sirva de notificación a la referida Promociones Los Alcázares, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier a 19 de octubre de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 15830

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 9/95 a instancia del Procurador señor López Mulet, en nombre y representación de Crédit Lyonnais España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por don Ginés Hernández Gallego y Ana María Fernández Martínez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 26 de diciembre de 1995 y hora de las 10,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 19.660.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de enero de 1996 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 19.660.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018000995, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Local comercial en planta baja, que tiene su acceso directamente por la calle San Fernando, al que da su frente, comprensivo de cuatro dependencias y patio, con una superficie construida de noventa y ocho metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, almacén de Josefa Almela Navarro; Este o derecha, casa de herederos de Francisco Oliver, y Oeste o izquierda, casa de herederos de Salvador Doggio. En parte por su viento Este, linda con el portal y escalera de acceso a los pisos altos.

Inscripción: Finca 10.952-N, tomo 2.420, libro 211, sección 1.ª, folio 126 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

En Cartagena, 25 de septiembre de 1995.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 15870

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Ana María Martínez-Falero Galindo, Oficial en funciones de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía bajo el número 364/95, a instancia de Merfel Ibérica, S.A., representado por la Procuradora señora Martínez Polo, contra Gran Rafael, S.L., en reclamación de 1.592.922 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados antes citados, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado Gran Rafael, S.L., cuyo último domicilio fue en Yecla, calle San Pablo, s/n., y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación, expido el presente en Yecla, 17 de octubre de 1995.—El Secretario

Número 16024

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.372/92, que se siguen a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra don Juan Antonio Trujillo Roa, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de diciembre de 1995, a las once de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 16 de enero de 1996, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de febrero de 1996, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio

hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana 207, plaza de aparcamiento, ubicada en el subsuelo del edificio de qué forma parte, denominada Alameda, sito en Murcia, con entrada en el chaflán que forman las calles San Antonio y Pintor Joaquín, marcada en la planta con el número 69, tiene una superficie útil de 27,26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, sección 8.ª, libro 148, folio 93, finca número 13.366. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Murcia a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 15959

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 893/93, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Montoya Sáez, doña María Ángeles Valera Cano, Nicolasa Sáez Carrillo y Francisco Montoya Marín (en sus herederos), que en providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del presente al objeto de dar traslado a los demandados en este procedimiento como herederos indeterminados del deudor yacente, don Francisco Montoya Marín, con domicilio desconocido de la designación de Perito hecha por la actora en don José María Martínez-Abarca Artiz, concediéndoles el término de dos días para designar otro por su parte y apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado de contrario; al tiempo que se les requiere para la presentación de títulos de la finca embargada en el presente procedimiento.

Finca registral número 6036 del Registro de la Propiedad número 3 de Murcia, sirviendo el presente de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

IV. Administración Local

Número 15822

MURCIA

Servicio de Gestión Tributaria

EDICTO

Por acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de octubre último, ha sido aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos que a continuación se relacionan:

Ordenanzas fiscales:

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Ordenanza de la Tasa de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Ordenanza de la Tasa por Licencias de Aperturas de Establecimientos.

Ordenanza de la Tasa por Servicios Urbanísticos.

Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Normas sobre precios públicos.

Normas Generales reguladoras de los precios públicos.

Norma Reguladora del Precio Público por Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Construcción y Otros.

Norma Reguladora del Precio Público por Ocupación sobre Postes y Palomillas.

Norma Reguladora del Precio Público con Entrada de Vehículos.

Norma Reguladora del Precio Público por reserva de terrenos.

Norma Reguladora del Precio Público por Miradores, Voladizos y otros elementos constructivos.

Norma Reguladora del Precio Público por Kioskos.

Norma Reguladora del Precio Público por barracas, casetas y otros.

Norma Reguladora del Precio Público con puestos en mercados de abastos.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, sitas en la planta baja del edificio del Ayuntamiento, en Glorieta de España, donde podrán ser examinados por los interesados y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas durante treinta días a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,2 de la Ley 39,88, reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 30 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15817

SAN JAVIER

Anuncio sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle en Polígono I de Veneziola, en La Manga de San Javier

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 1995, el Estudio de Detalle del Polígono I de Veneziola, en La Manga de San Javier, promovido por don Antonio Quesada Girona, en representación de "El Dorado de La Manga", se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y aducir durante el mismo plazo las alegaciones que considere oportunas.

San Javier a 11 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15820

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Úbeda Hernández, S.L., cambio de titularidad de licencia de apertura de pub musical, siendo el titular anterior Akinsón, S.L. (Expte. M-25/95), en calle Luis Gelabert, esquina calle Colón, Torre Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 5 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15674

SAN JAVIER

Patronato Deportivo Municipal

Adjudicación de Servicio de Cafetería Restaurante del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Pliego de condiciones

El Patronato Deportivo Municipal de San Javier, convocado concurso para la adjudicación del Servicio de Cafetería-Restaurante del Polideportivo Municipal.

Servirá de base para la adjudicación las siguientes condiciones:

1.º Objeto del contrato.- Será objeto de adjudicación la prestación, en régimen de arrendamiento del Servicio de Cafetería del Centro Social del Polideportivo Municipal del Pabellón Príncipe Felipe de Borbón y Grecia y de la terraza de la piscina del mencionado polideportivo, con arreglo a lo establecido en el artículo 95 del texto refundido de fecha 18 de abril de 1996.

2.º Requisitos de los licitadores.- Podrán incurrir al presente contrato todas aquellas personas que estando en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no se hallen en ninguna de las causas de incapacidad o inhabilitación para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (actividades hosteleras con carácter general) con antigüedad de al menos dos años y estar al corriente de todos los pagos de impuestos municipales y pagos a la Seguridad Social, el Patronato Deportivo Municipal podrá pedir cuantos justificantes estime oportunos para realizar las correspondientes comprobaciones.

3.º Garantía provisional.- Para concurrir a la licitación deberán los aspirantes justificar haber constituido en la Depositaria del Patronato Deportivo Municipal fianza provisional por valor de 5.000 pesetas.

4.º Obligaciones del adjudicatario.- El que resulte adjudicatario del presente concurso, estará afecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestación de los mencionados servicios con arreglo al horario y condiciones del servicio que se fije por el Patronato Deportivo Municipal.

b) Limpieza de las zonas de influencia (comedor, terraza, hall del pabellón y aseos de la cafetería).

Los materiales necesarios para la limpieza de estos locales serán por cuenta del adjudicatario.

c) El adjudicatario, abonará a las compañías suministradoras, todos los gastos derivados del consumo de

agua, butano y energía eléctrica (para éstos se deberá dar el alta como usuario del servicio correspondiente), además costeará los gastos de mantenimiento y conservación de las referidas instalaciones.

d) El adjudicatario, vendrá obligado a suscribir un seguro contra robo e incendio de los utensilios y maquinarias que se le entreguen con las instalaciones.

Así como de responsabilidad civil empresarial, incluido el riesgo de intoxicación alimentaria.

e) El adjudicatario correrá con los gastos de publicación oficiales derivados del presente expediente de contratación.

f) El adjudicatario no podrá subcontratar el servicio a terceros.

g) La cantina del Pabellón deberá atenderse en el horario y fechas que el Patronato determine.

5.º Tarifas de precios.- Las listas de precios, serán confeccionadas por el adjudicatario y acordadas y visadas por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal. Los precios serán revisados anualmente.

6.º Mobiliario, enseres y menaje.- El Patronato Deportivo Municipal aportará el mobiliario, enseres y menaje, que será de su propiedad. Cualquier daño o menoscabo en los mismos obligará al adjudicatario a satisfacer el gasto de su reparación o sustitución.

7.º Duración del contrato.- La duración del contrato de adjudicación se fija desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1996, prorrogable anualmente por acuerdo tácito de ambas partes, si no se denuncia el contrato con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización, hasta un máximo de cinco años.

8.º Precio de licitación.- Se fija como precio de licitación la cantidad de 600.000 pesetas anuales al alza. El pago del primer canon deberá hacerse a la firma del contrato y posteriormente cada anualidad en el primer día hábil del periodo de arrendamiento al que vaya asociada.

9.º Garantía definitiva.- El que resulte adjudicatario deberá prestar una fianza de 500.000 pesetas para responder del material a su cargo, impagos, cualquier otra responsabilidad que pudiese producirse.

10.º Propositiones.- Las propositiones para tomar parte en la presente licitación, se presentará en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente pliego "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con arreglo al modelo de proposition que se acompaña como anexo.

11.º Presentación de propositiones y apertura de pliegos.- Las propositiones se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar «Proposition que presenta... para el contrato de arrendamiento del Servicio de cafetería-res-

taurante del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en el Registro del P.D.M. en horas hábiles.

12.º Valoración de méritos del concurso.- Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- 1) Oferta económica: hasta un máximo de 5 puntos.
- 2) Titulaciones oficiales relacionadas con el sector de hostelería que posea el adjudicatario: hasta un máximo de 3 puntos.
- 3) Antigüedad en el oficio, hasta un máximo de 3 puntos.
- 4) Proyecto y mejoras del servicio (debe incluir lista de precios de los servicios), hasta un máximo de 2 puntos.
- 5) Mobiliario aportado por el adjudicatario, hasta un máximo de 1 punto.
- 6) Otros méritos de libre valoración, hasta un máximo de 1 punto.

12.º Adjudicación.- La adjudicación se hará por la Junta Rectora del P.D.M. atendiendo a la oferta global más ventajosa.

Una vez se acuerde la adjudicación, se notificará al interesado para que proceda a la firma del correspondiente contrato en el plazo de cinco días. Si no lo firmase en dicho plazo, no prestase la garantía definitiva a que se hace referencia en la base novena, o no abonara el primer canon, la adjudicación quedará sin efecto.

13.º Revisión de precios.- El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario. No obstante, procederá la revisión del precio del contrato cada año de mutuo acuerdo entre las partes.

La concesión de prórroga por parte del P.D.M., ya sea de forma expresa o tácita, le facultará para instar a una actualización unilateral del canon, con arreglo a las variaciones que experimente el I.P.C. publicado en el Instituto Nacional de Estadística.

14.º Aceptación de reglamentos.- El adjudicatario, deberá aceptar el Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal.

15.º Documentos a aportar.- El contratista deberá presentar en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de acuerdos de adjudicación:

- *Lista de precios a aplicar en el servicio.
- *Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- *Licencia fiscal.
- *Justificantes de alta en el I.A.E. y en la Seguridad Social.

Asimismo, todo el personal necesario para la prestación del servicio objeto del arrendamiento será contratado directamente por el adjudicatario, quien responderá del cumplimiento de las obligaciones laborales y para la Seguridad Social. A estas relaciones será ajeno totalmente el Patronato Deportivo Municipal.

16.º Legislación aplicable.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente sobre contratación y subsidiariamente a la Legislación de Contratos del Estado.

San Javier a 5 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

MODELO

ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..., actuando en nombre propio (o en representación de..., según acredite con copia compulsada de la escritura de poder), con D.N.I. n.º ..., cuya fotocopia acompaña y domiciliado en..., calle..., n.º ..., teléfono...

EXPONE

Que ha tenido conocimiento del anuncio público de ese Patronato para contratar el arrendamiento de su servicio de cafetería-restaurante del Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

Que no se encuentra incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con ese Patronato, según acredite mediante declaración jurada que acompaña.

Que adjunta copia de la carta de pago acreditando haber constituido la garantía provisional por importe de 5.000 pesetas.

Que ofrezco como precio de licitación la cantidad de... pesetas, I.V.A. incluido.

Por todo lo expuesto, SUPLICA:

Ser admitido a la licitación, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a la firma del correspondiente contrato y a cuantas obligaciones deriven del Pliego de Condiciones que acepto íntegramente.

En San Javier a... de... de 1995.

(Firma)

Sr. PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Número 15679

TORRE PACHECO

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

PRIMERA.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, más las que vaquen, mediante Concurso-Oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: A.
- Area: Económica.

SEGUNDA.-Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

- a.-Ser español.
- b.-Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c.-Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.
- d.-No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e.-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.-Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTA.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

QUINTA.-El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

SEXTA.-Pruebas selectivas.

A.-Fase de Concurso.

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

a.-Servicios prestados a las Administraciones Públicas:

Por cada mes de servicios efectivos, mediante contratación laboral o nombramiento interino, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b.-Cursos de formación, relacionados con la Administración Financiera, impartidos por la Administración Pública:

- De un año o más 1 punto.
- De menos de año o 250 horas 0,75 puntos.
- De menos de 6 meses o 150 horas ... 0,50 puntos.
- De menos de tres meses o 75 horas .0,25 puntos.
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

B.-Fase de la Oposición

Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, formulado sobre las materias del temario adjunto a la Convocatoria. Su duración se fija en 90 minutos.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas, dos temas extraídos al azar de los comprendidos en el grupo II del programa anexo.

Tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos informes con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio, se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Comisión de Gobierno, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley n.º 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

OCTAVA.-Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación

de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.- Para lo no prevista en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre-Pacheco, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Giménez Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

GRUPO I

Materias Comunes

Tema 1.-Principios Fundamentales del Régimen Político Español. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Monarquía Parlamentaria. El Estado Autonomíco. El Pluralismo Político.

Tema 2.-La Constitución Española de 1978. Pluralidad de significados. Contenido. La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.-Los Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Las libertades públicas en España.

Tema 4.-La Monarquía. La Configuración de la Corona. Las Funciones del Rey. La Responsabilidad del Rey.

Tema 5.-Las Cortes Generales. Naturaleza y composición. Estructura interna y funcionamiento. Las Funciones de las Cortes.

Tema 6.-El Gobierno. Estructura y Funciones. El Presidente del Gobierno. La Administración: Principios Generales. El control de la Administración.

Tema 7.-El Poder Judicial. Principios Generales. La Organización Judicial Española.

Tema 8.-Las Comunidades Autónomas. Presupuestos Políticos. Principios de la regulación constitucional. Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 9.-Competencias de las Comunidades Autónomas. Reglas constitucionales. Las competencias estatales del artículo 149 C.E.

Tema 10.-La Administración Autonómica. Estructura General. La Administración periférica de las CC.AA. La Administración de las CC.AA. uniprovinciales. Relaciones del Estado con las CC.AA.

Tema 11.-El Régimen Local Español en la Constitución. Competencias legislativas del Estado y las CC.AA. sobre el Régimen Local. Sistema de fuentes del Ordenamiento Local. Postestad reglamentaria de los Entes Locales.

Tema 12.-La Autonomía Local en la Constitución y en la Ley de Bases de Régimen Local. Compatibilidad de la autonomía local con las Técnicas de control administrativo. Autonomía Local y coordinación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 13.-Las Estructuras Locales en España. Tipología. El Municipio. La Provincia. La Comarca. Las áreas metropolitanas. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades municipales.

Tema 14.-La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración pública.

Tema 15.-La Administración y el Derecho. El régimen anglosajón. El sistema continental.

Tema 16.-El concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa de derecho privado. La llamada "Ciencia de la Administración".

Tema 17.-La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de persona Jurídico-Pública.

Tema 18.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley. Clases de leyes. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley: Decretos leyes y Decretos legislativos.

Tema 19.-El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

Tema 20.-El Administrado. Concepto. Clases. Caracteres. Capacidad y causas modificativas.

Tema 21.-Los Derechos Públicos Subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 22.-La Posición Jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y Potestad reglada.

Tema 23.-Actividad Financiera y Actividad Económica. La Actividad Financiera como objeto de conocimiento científico: las disciplinas financieras. El Derecho Financiero en el marco de las disciplinas jurídicas.

Tema 24.-El Gasto Público. Clasificaciones. Procedimiento u Ordenación del Gasto. Caracteres del Gasto Público en España. Control del Gasto. Rendición de Cuentas.

Tema 25.-El Ingreso Público. Concepto y Clases.

Tema 26.-El Presupuesto. Concepto. Naturaleza. Clases. Principios Presupuestarios.

Tema 27.-El Impuesto. Naturaleza. Concepto. Distribución Técnica, Económica y Formal del Impuesto.

GRUPO II

Materias específicas

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 28.-El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia. Condicionamiento. Ejecutividad y Suspensión. Ejecución.

Tema 29.-Invalidez de los Actos Administrativos. El Silencio Administrativo. Actos de la Administración sometidos al régimen jurídico privado.

Tema 30.-El Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios y ámbito de aplicación. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31.-Las Fase del Procedimiento Administrativo General.

Tema 32.-La Contratación Administrativa. La Legislación de Contratos del Estado. Naturaleza Jurídica de los Contratos Públicos. Su distinción de los civiles. Clases de Contratos Públicos.

Tema 33.-Elementos de los Contratos: Sujeto, Objeto y Causa. Forma de la Contratación Administrativa. Sistema de selección de los contratistas. Formalización de los contratos.

Tema 34.-Derecho y deberes de la Administración y los Contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, Resolución Rescisión y Denuncia de los contratos Públicos.

Tema 35.-La invalidez de los Contratos Públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos Públicos. Jurisdicción competente.

Tema 36.-Las Formas de la Acción Administrativa. El Fomento y sus medios. La Licencia: Naturaleza, Régimen Jurídico y Procedimiento de Otorgamiento.

Tema 37.-La Policía Administrativa: Evolución del concepto. El Poder de Policía y sus límites. Los Medios

de Policía, especialmente las sanciones administrativas.

Tema 38.-El Servicio Público: Servicio Público y prestaciones administrativas. Servicios Públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del Servicio Público. La Gestión Directa.

Tema 39.-El Contrato de Gestión de Servicio Público. Régimen Jurídico. La Concesión. El Contrato de Suministro. El Contrato de Asistencia Técnica.

Tema 40.-La Expropiación Forzosa. Concepto y Elementos. Procedimiento General. Procedimientos Especiales. Garantías Jurisdiccionales.

Tema 41.-El Dominio Público. Concepto y Naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico.

Tema 42.-Uso y utilización del dominio Público. Las Mutaciones Demaniales. La Reserva Demanial.

Tema 43.-El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario, Las adquisiciones patrimoniales.

Tema 44.-Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 45.-Recurso de Revisión. El recurso económico administrativo.

Tema 46.-La Jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto. Naturaleza. Extensión y Límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes, Actos impugnables. Procedimiento. Sentencia y Ejecución.

Tema 47.-Los Principios de Organización Administrativa: Competencia. Jerarquía. Coordinación. Descentralización. Autonomía y Tutela.

Tema 48.-La Legislación sobre funcionarios civiles del Estado. Estructura de la función pública española. Los funcionarios Públicos. Concepto. Clases. Nacimiento, contenido y extinción de la relación funcional. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 49.-Los derechos económicos de los funcionarios Públicos. Los derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen Disciplinario. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios.

Tema 50.-Responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen Actual.

RÉGIMEN LOCAL

Tema 51.-Gobierno y Administración de los Entes Locales. Diferentes niveles de organización. Organos de Gobierno y Administración del Municipio. Entidades Lo-

cales de ámbito territorial inferior al municipio. Órganos de Gobierno y Administración de la provincia.

Tema 52.-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Normas que rigen el funcionamiento de las corporaciones locales. Régimen de sesiones y acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Tema 53.-Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno. Actas. Comunicaciones, notificaciones y publicidad de los acuerdos. Funcionamiento de los demás órganos de gobierno de la administración local.

Tema 54.-Régimen jurídico de los actos locales. Procedimiento administrativo local. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos locales. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 55.-Reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las corporaciones locales. Conflictos jurisdiccionales y de atribuciones.

Tema 56.-Las Competencias Locales. Autonomía y competencias locales. Clases de competencias de las entidades locales. Competencias del Municipio. Medios de ejercicio. Competencias de las Entidades Locales Menores. Competencias de la Provincia.

Tema 57.-Leyes sectoriales que atribuyen competencias a los entes locales: educación, protección civil, policía municipal, sanidad y salud pública, cultura, mataderos y mercados, cementerio, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección del consumidor. Juzgados de Paz.

Tema 58.-La Contratación Local. Los Convenios de los Entes Locales. Normas reguladoras de la contratación local. Principio de capacidad contractual y principio de legalidad. Elementos del contrato.

Tema 59.-El expediente de contratación. Selección del contratista. Procedimiento licitatorio y formalización del contrato. Ejecución de obras por la propia administración. Efectos del contrato.

Tema 60.-El Patrimonio de los entes locales. Concepto y normas reguladoras. Clasificación. Afectación y desafectación. Conservación y tutela del patrimonio local. Adquisición de bienes.

Tema 61.-Utilización de los bienes de dominio Público. Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 62.-Los servicios Públicos locales. Ejercicio de las competencias municipales. La municipalización de los servicios. Modos de gestión de los servicios. A) Gestión directa.

Tema 63.-B) Gestión indirecta: Gestión interesada.

Concierto. Arrendamiento. Concesión. Empresa mixta.

Tema 64.-La Función Pública Local. Regulación. Clases de personal al servicio de los entes locales. Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.

Tema 65.-Selección de personal. Adscripción a puestos de trabajo de personal sin habilitación nacional. Derechos de los funcionarios de carrera. Régimen de incompatibilidades. Deberes de los funcionarios. Atribuciones de los órganos de gobierno municipal en relación con su personal.

Tema 66.-El Urbanismo. Ordenación Urbanística y ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos. Clasificación del suelo. Elementos de la estructura general y orgánica. Los standards urbanísticos. Programación temporal.

Tema 67.-Formación y aprobación de los planes. Modificación del planeamiento. Derechos y deberes de los propietarios. Determinación del aprovechamiento urbanístico de cada finca.

Tema 68.-Gestión urbanística. Requisitos generales para la ejecución. Sistemas de actuación. La parcelación. Parcelaciones de fincas.

Tema 69.-Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Registro municipal de solares. Órdenes de ejecución.

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Tema 70.-Principios Tributarios y Hacienda Local. Principio de capacidad económica. Su relación con el I.A.E. y el I.C.I.O. Fenómenos de doble imposición en relación con la tributación estatal. Exenciones municipales y capacidad económica. Operatividad actual del principio de beneficio y su frontera con el de la capacidad económica. Su relación con las tasas y las contribuciones especiales.

Tema 71.-Principio de igualdad tributaria. Precisiones sobre la delimitación de la igualdad en el ámbito municipal. Principio de suficiencia financiera. Su relatividad. Operatividad jurídica. Aspectos concretos de la nueva ley en relación al principio de suficiencia.

Tema 72.-Autonomía Tributaria de los Municipios y Principio de Reserva de Ley. Los Tributos propios como Técnica de medición. Limitaciones de la autonomía derivadas del principio de reserva de Ley de normas preferentes a las Ordenanzas Fiscales. Consideraciones sobre la aplicación de la autonomía en la nueva Ley. Observancia del principio de reserva de Ley.

Objeciones en relación a la determinación del valor de los terrenos rústicos y con el impuesto sobre actividades económicas.

Tema 73.-Las Ordenanzas Fiscales. Necesidad y delimitación de su campo normativo. Establecimiento de Tributos discrecionales y acuerdos de modificación de elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Contenido. Repetición de los elementos tributarios regulados por la ley y sus efectos. Procedimiento de probación de las Ordenanzas Fiscales.

Tema 74.-Las Tasas y Precios Públicos de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Naturaleza de las tasas locales. Su diferencia con los impuestos. El hecho imponible de las Tasas locales. Su relación con el principio de reserva de ley. La eliminación de la utilización del dominio Público del ámbito de las Tasas. Tasas por prestación de servicios. Requisitos. Supuestos de no sujeción.

Tema 75.-Otros elementos de las tasas. Devengo y ámbito espacial. Sujetos Pasivos. Cuantificación de las Tasas. Exenciones. Los Precios Públicos. Naturaleza jurídica. Hechos imponibles. Devengo. Sujetos pasivos. Cuantía. Exenciones.

Tema 76.-Contribuciones Especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota Tributaria. Fraccionamiento o aplazamiento de la cuota. Ingreso anticipado. Afectación. Imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales. Asociación administrativa de contribuyentes.

Tema 77.-El Nuevo Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Delimitación de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Aspectos constitutivos del hecho imponible. Supuestos de no sujeción. La Deuda Tributaria del I.B.I.

Tema 78.-Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Relaciones entre el Padrón Municipal y el Catastro. Normas de Competencia en la gestión del I.B.I. Normas de Competencia en materia de recursos en el I.B.I. Devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 79.-Garantías del crédito tributario en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible. Elementos integrantes del valor catastral. Procedimiento de determinación de la Base Imponible.

Tema 80.-Impuesto sobre Actividades Económicas. Características del Impuesto. Objeto de Gravamen. Hecho imponible: aspecto material, espacial y temporal. Supuestos de no sujeción. Exenciones: exenciones previstas. Régimen transitorio de exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 81.-Determinación de la deuda tributaria. La delegación legislativa para la aprobación de las tarifas e instrucciones. Actualización de tarifas y cuotas a través

de la ley de Presupuestos. Las facultades normativas de los municipios en materia de cuantificación de la deuda tributaria. Recargos provinciales. Gestión del impuesto.

Tema 82.-El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y características. Aplicación del impuesto. Justificación del gravamen. Elementos del impuesto. La gestión del impuesto.

Tema 83.-El Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Fundamento. Estructura y naturaleza jurídica. Elementos del Hecho Imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. El Sujeto Pasivo. Cuantificación del gravamen.

Tema 84.-El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Antecedentes. Naturaleza y caracteres. Hecho imponible. Aspecto material, espacial y temporal. Exenciones. Sujetos Pasivos. Elementos cuantificadores. Gestión del impuesto.

Tema 85.-Ingresos Municipales no Tributarios. Ingresos de Derecho Privado. Calificación, adscripción científica y régimen jurídico de los ingresos de Derecho Privado. Operaciones de crédito. Los llamados tipos de crédito local. Requisitos específicos. Procedimiento de las distintas operaciones de crédito. Limitaciones globales al crédito local.

Tema 86.-Subvenciones. Delimitación de las subvenciones admitidas en la nueva Ley. Régimen jurídico. Subvenciones finalistas y principio de autonomía financiera de las entidades locales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Elementos de cuantificación. Criterios de distribución.

Tema 87.-La Revisión de los Actos Administrativos Tributarios en la Esfera Local. Procedimientos especiales de revisión. Nulidad de pleno derecho. Revisión de actos que infringen manifiestamente la Ley. Revisión por rectificación de errores de hecho. Procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Procedimiento de declaración de lesividad.

Tema 88.-La Revisión Previo Recurso. Supresión de las reclamaciones económico-administrativas en materia de Haciendas Locales. Recurso de reposición previo al contencioso administrativo. Revisión por la autoridad judicial.

Tema 89.-Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Concepto y estructura presupuestaria. Efectos jurídicos de los presupuestos generales de las Entidades Locales. Los principios presupuestarios en la esfera local.

Tema 90.-Elaboración y aprobación de los presupuestos de las entidades locales. Ejecución y liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales.

Número 15675

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, reunido en su sesión de fecha 29 de septiembre del corriente, los precios públicos que van a regir las actividades dirigidas del Patronato Deportivo Municipal para el curso 1995/96, se expone al público durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que quienes lo consideren, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional se entenderá definitiva de forma automática.

San Javier a 5 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

TASAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS CURSO '95/96

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>H/S</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CUOTA MES ABON./NO ABON.</u>	<u>CURSO COMPLETO</u>
PSICOMOTRICIDAD	2	2.700	2.700/5.400	21.870/43.740
JUEGOS INFANTILES 1 Y 2	2	1.400	1.400/2.800	11.340/22.680
ESCUELA PREDEPORTIVA	2	1.400	1.400/2.800	11.340/22.680
GIMNASIA RITMICA 1, 2 Y 3	2	1.400	1.400/2.800	11.340/22.680
GIMNASIA RITMICA 4	3	1.750	1.750/3.500	14.175/28.350
GIMNASIA RITMICA A	7	2.100	2.100/4.200	17.010/34.020
TAE KWON DO 1,2 Y 3	3	1.750	1.750/3.500	14.175/28.350
KARATE 1 Y 2	3	1.750	1.750/3.500	14.175/28.350
PREBALLET	2	1.400	1.400/2.800	11.340/22.680
BALLET	3	1.750	1.750/3.500	14.175/28.350
DANZA CLASICA 1	2	1.400	1.400/2.800	11.340/22.680
DANZA CLASICA 2 Y 3	3	1.750	1.750/3.500	14.175/28.350
ACONDICIONM. FISICO 1Y2	3	1.750	1.750/3.500	14.175/28.350
GIM-JAZZ Y AEROBIC	4	2.100	2.100/4.200	17.010/34.020
ACTIVIDAD FISICA 3ª EDAD 1 Y 2	3			1.650
PESAS Y MAQUINAS DE MUSCULACION	-		2.200/4.400	17.820/35.640
<u>TENIS:</u>				
INICIACIÓN 1	3	2.200	2.200/4.400	17.820/35.640
INICIACIÓN 2 Y 3	2	1.800	1.800/3.600	14.580/29.160
PERFECCIONAMIENTO 1 Y 3	3	2.200	2.200/4.400	17.820/35.640
PERFECCIONAMIENTO 2	2	1.800	1.800/3.600	14.580/29.160
ADULTOS A,B, C	3	3.000	3.000/6.000	24.300/48.600
ADULTOS D,E,F	2	2.000	2.000/4.000	16.200/32.400

* El abono del curso completo supone la exención del pago de la matrícula y una reducción del 10% en la suma de las cuotas mensuales.

* Reducción del 20% a cada unidad familiar con 3 inscripciones en nuestras actividades, y del 25% con cuatro o más inscripciones.

TASAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS CURSO 95/96

ACTIVIDAD	H/S	MATRICULA	CUOTA MES ABON./NO ABON.	CURSO COMPLETO
FÚTBOL	3	1.100	1.100/2.200	7.920/15.840
AEROMODELISMO	3	1.750	1.750/3.500	12.600/25.200
YOGA, GRUPO 1	3	1.750	1.750/3.500	12.600/25.200
YOGA, GRUPO 2	2	1.200	1.200/2.400	8.640/17.280
VOLEIBOL	3	1.100	1.100/2.200	7.920/15.840
BALONCESTO	2	1.100	1.100/2.200	7.920/15.840
PIRAGÜISMO, DE 8 A 16 AÑOS	4,5	1.600	1.600/3.200	12.960/25.920
PIRAGÜISMO, MAY. 17 AÑOS	4	2.150	2.150/4.300	17.415/34.830

* El abono del curso completo supone la exención del pago de la matrícula y una reducción del 10% en la suma de las cuotas mensuales.

* Reducción del 20% a cada unidad familiar con 3 inscripciones en nuestras actividades, y del 25% con cuatro o más inscripciones.

Número 15669

MULA

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1995, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se iniciará el correspondiente periodo de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula a 17 de octubre de 1995.— El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 15670

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que esta Gerencia de Urbanismo ha procedido a contratar las obras relativas al Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Avenida de Los Pinos (tramo entre la Avda. Miguel de Cervantes.-Estudio de Detalle Ciudad n.º 8), de Murcia", a la empresa Cubiertas y Mzov., S.A., en la cantidad de 79.616.157 pesetas, por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de octubre de 1995.

Murcia a 25 de octubre de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 15671

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de la unidad de actuación número 3B de Barriada Hispanoamérica, que viene delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación y cuyos límites son: Noroeste, Sector SUNP-LD1; Nordeste, calle Bolivia; Sudeste, Fondo manzanas edificables en calle Bolivia, Tarrasa y Sabadell; Suroeste, calle Sabadell.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, en el plazo de diez días.

Asimismo, se advierte que en el plazo de tres meses se podrá formular proyecto de reparcelación siempre que se represente los 2/3 del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable. Igualmente se podrán utilizar los procedimientos abreviados, en los casos que proceda, a que se refiere el artículo 115 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cartagena a 24 de octubre de 1995.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.